



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA**

**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2023-MDM.**

*Marcavelica, 20 de marzo del 2023.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, N° 06-2023 de fecha 20 de marzo del año 2023, el Expediente N° 202300807 de fecha 09.02.2023, el Proveído N° 655-2023-GM-CFJV-MDM de fecha 15.02.2023, el Informe N° 161-2023-MDM/GAJ de fecha 15.02.2023, el Informe N° 0047-2023-MDM-DS-HPS de fecha 28.02.2023, el Proveído N° 1037-2023-MDM-GM de fecha 01.03.2023, el Informe N° 0070-2023-MDM-GPyPTO de fecha 10.03.2023, el Proveído N° 1432-2023-MDM-GM de fecha 13.03.2023, disponiendo su atención en sesión de concejo y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 202300807 de fecha 09.02.2023, se apersona doña Julia Imán Gómez, identificada con DNI N° 80580968, solicitando apoyo económico para poder costear gastos de Funeraria por el fallecimiento de su hija Rosaura Gutiérrez, acontecido el 03 de febrero del año en curso;

Que, mediante Proveído N° 655-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 15.02.2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal respecto a procedibilidad de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 161-2023-MDM/GAJ de fecha 15.02.2023, el Abg. Oswaldo Seminario Espinoza, indica que cabe señalar que la presente solicitud de apoyo económico para gastos de funeraria es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo tanto, se recomienda a su despacho, para que, a través del área competente, se emita el informe técnico respecto a la procedencia o improcedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe 0047-2023-MDM-DS-HPS de fecha 28.02.2023, el Abg. Hilarión Palacios Seminario, indica que, habiéndose revisado la documentación presentada por la administrada, la situación de pobreza extrema se sustenta con la calificación socioeconómica emitida por el área correspondiente, sobre los actuados se puede verificar la necesidad de la solicitante; por lo que concluye que se otorgue lo requerido por la administrada, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 1037-2023-MDM-GM de fecha 01.03.2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que informe si existe cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0070-2023-MDM-GPyPTO de fecha 10.03.2023, la Econ. Betty Huamán Neyra informa que sí existe disponibilidad presupuestal, y que dicho apoyo será cargado a la fuente de financiamiento 09 - Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1432-2023-MDM-GM de fecha 13.03.2023, la Gerencia Municipal indica a la Secretaría General, incluir en agenda de Sesión;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2022-MDM- DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 20 de marzo de 2023, se debatió como punto de agenda el pedido de la ciudadana Julia Imán Gómez, identificada con DNI N° 80580968, obteniendo como resultado aprobación por unanimidad, a fin de que se le proporcione el apoyo económico requerido;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: : OTORGAR** el APOYO ECONÓMICO solicitado por Doña Julia Imán Gómez, Identificada con DNI N° 80580968, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), en mérito de los informes técnicos que sustentan la presente decisión, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes a dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Mundial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc (10)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL